



Olivetti Divisumma 14 (1947) La primera calculadora de escritura electrónica en el mundo capaz de realizar las cuatro operaciones, caracterizada también por el teclado multiplicador lateral. Lanzada a inicios de la posguerra, se reconoció como la mejor a nivel mundial. Este dispositivo está expuesto en el MOMA en Nueva York en la sección de Arquitectura y Diseño, y también en nuestra colección particular.

Newsletter 134, junio 2019

/ ESTE MES DESTACAMOS

Con el verano, momento de hacer la declaración del Impuesto sobre Sociedades



Con la llegada de julio arranca el plazo de presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades (IS) correspondientes al ejercicio del 2018 para todas aquellas empresas en que el año fiscal coincide con el año natural.

Como cada año, El Registro de Economistas

Asesores Fiscales del Consejo de Economistas ha elaborado un detallado documento donde explica las novedades del ejercicio, la mayoría introducidas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE). Entre estas novedades destaca la nueva reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, el denominado Patent box, y la inclusión de un régimen transitorio para este incentivo. En cuanto a la gestión, una novedad es la incorporación de una opción para que el Estado, de una manera similar a lo que sucede con el IRPF, destine el 0,7 por ciento de la cuota para actividades de interés social. El documento, muy completo y acompañado de diversos cuadros, incluye un análisis de diversos criterios de aplicación normativa. Lo puede consultar clicando el siguiente [ENLACE](#)



Les recordamos que el plazo para la presentación del impuesto concluye, para la mayoría de las empresas, el 25 de julio.

Angel Oro • angel.oro@pich.bnfix.com

La Inspección de Trabajo recomienda registrar las pausas de trabajo en el control horario



La Inspección de Trabajo ha publicado unos criterios de actuación (Criterio Técnico 101/2019) relacionados con la nueva normativa obligatoria de registro horario, entre los que figura la recomendación de registrar las pausas e interrupciones en el trabajo. Si bien no es obligatorio, es altamente recomendable para que no se considere tiempo efectivo de trabajo porque, tal como recuerda, la jornada laboral no puede superar la establecida en el convenio colectivo. Por otro lado, dicho criterio recuerda que el registro horario ha de ser objetivo, fiable y accesible, de modo que no pueda alterarse a posteriori y esté a disposición de trabajadores, sus representantes legales y la Inspección de Trabajo. En cualquier caso, insiste en que el registro horario no es un fin en sí mismo sino un instrumento para el control del cumplimiento de la normativa en materia de tiempo de trabajo.

Dada la importancia y el alcance de la norma, así como las posibles sanciones que pueden derivarse de su incumplimiento, el departamento laboral de BNFIX Pich ha preparado una circular en la que aclara los principales puntos de este Criterio Técnico de la Inspección de Trabajo. La pueden consultar pinchando

Puede leer la circular pinchando [AQUÍ](#)

Pere Alonso • pere.alonso@pich.bnfix.com

La Comisión Europea lleva las sanciones del modelo 720 a los tribunales europeos



La Comisión Europea considera “desproporcionadas” las sanciones que impone España a los contribuyentes residentes en territorio español por no notificar, a través del modelo 720, la tenencia de bienes y derechos en el extranjero.

Por este motivo, decidió a principios de junio llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (puede ver comunicado de prensa de la Comisión Europea pinchando [AQUÍ](#)), en este caso centrándose en los bienes y derechos de residentes en territorio español situados en otros estados miembros de la UE o del EEE.

Para la Comisión, estas sanciones son desproporcionadas y discriminatorias, ya que pueden disuadir a las empresas y particulares de invertir o circular a través de las fronteras del mercado único. Entiende, por tanto, que las sanciones entran en conflicto con los derechos fundamentales de la Unión Europea como son la libre circulación de personas, capitales, trabajadores y libertad de establecimiento.

Esta decisión de la Comisión se produce cuatro años después de que ésta iniciara un expediente sancionador contra el Modelo 720 y contra el régimen sancionador asociado, por considerarse desproporcionado, confiscatorio y discriminatorio.

Ante este nuevo escenario, estaremos atentos a ver los efectos que pueda tener para los contribuyentes obligados a presentar el modelo 720, de los que les informaremos en cuanto tengamos noticias.

Carolina Mateo · economista, responsable de bienes situados en el extranjero

carolina.mateo@pich.bnfix.com

Publicado el calendario de fiestas laborales para el 2020 en Cataluña

El Diario Oficial de la Generalitat ya ha publicado el calendario oficial de fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable para el 2020. Son las siguientes:



- 1 de enero: **Fin de año**
- 6 de enero: **Reyes**
- 10 de abril: **Viernes Santo**
- 13 de abril: **Lunes de Pascua Florida**
- 1 de mayo: **Fiesta del Trabajo**
- 24 de junio: **Sant Joan**
- 15 de agosto: **La Asunción**
- 11 de septiembre: **Diada Nacional de Cataluña**
- 12 de octubre: **Fiesta Nacional de España**
- 8 de diciembre: **Inmaculada Concepción**
- 25 de diciembre: **Navidad**
- 26 de diciembre: **San Esteban**

Para el territorio de Aran, la fiesta del 26 de diciembre (San Esteban), queda sustituida por la del 17 de junio (Fiesta de Aran). Además de las fiestas citadas, cada municipio fijará dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables. Por lo que atañe al resto del Estado, habrá que estar atento de las diferentes fiestas autonómicas y locales, publicadas en los respectivos boletines oficiales.

Sara Bueno • sara.bueno@pich.bnfix.com

Informe de coyuntura de Fomento: la actividad económica avanza en España a mayor ritmo que la mediana europea



Una actividad económica superior a la del último trimestre del 2018 (pero ligeramente inferior en Cataluña respecto al conjunto del Estado), la contracción del sector industrial, un aumento de la ocupación, la estabilización de la inflación y una creciente incertidumbre internacional son algunos de los puntos destacados del último informe de coyuntura de Fomento

del Trabajo, correspondiente al primer trimestre de este año.

El informe concluye, por un lado, con unas píldoras donde se analiza el nivel de vida de la clase media a España y expone el informe de la OCDE que alerta que se deben adoptar medidas para mantener el peso económico y el estilo de vida de los hogares de clase media que se encuentren con dificultades por el estancamiento de sus salarios; unos salarios que no pueden afrontar el ritmo del aumento de costes de la vivienda y la educación.

Pueden leer el informe pinchando [AQUÍ](#)

Pueden leer el libro dinámico que recoge las píldoras de los principales temas abordados en los informes publicados entre el 2013 i 2019 pinchando [AQUÍ](#)

Josep Maria Coma • jmcoma@pich.bnfix.com

Article a la revista “Constructors” sobre Jornada Laboral



Jordi Altafaja, responsable del Área Laboral de BNFIX Pich, firma un artículo sobre la nueva normativa que, desde el 12 de mayo, regula el registro de la jornada laboral en las empresas. El artículo, publicado en la revista “Constructors” de mayo del Gremio de Constructores de Obras de Barcelona y Comarcas (páginas 20 y 21), expone las principales novedades de la ley y los problemas y gastos de organización que puede conllevar para las empresas, más en un sector, el de la construcción, donde la mayor parte del trabajo se realiza fuera de las oficinas. Puede leer el artículo completo pinchando este [ENLACE](#)

Montse Teruel • montse.teruel@pich.bnfix.com

Este boletín ha sido elaborado por nuestro equipo de profesionales, con la coordinación de Araceli Artísó, el diseño de Sílvia Cuenca y el soporte periodístico de Maite Baratech

/ OFICINA

/ BARCELONA

(Socio independiente y fundador de BNFIX CONSULTORES y de BNFIX AUDITORS)

BNFIX PICH ADVOCATS-ECONOMISTES tax·legal·audit
BNFIX PICH AUDITORES

· C/ Fontanella, 21. 2a planta / 08010 – Barcelona

· Tel: 93 301 20 22

· assessors@pich.bnfix.com

· www.pich.bnfix.com

· [Linked in](#)

/ OTRAS OFICINAS DE BNFIX

/ ALMERIA

/ ASTURIAS

/ MADRID

/ MURCIA

/ VITORIA